



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso V. S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO
Radicación 41001-31-10-001-2022-00123-00
Demandante **HERCILIA LUGO ROJAS**
Titular A. J. **LUIS ANGEL TOVAR LUGO**
Actuación Auto concede término / A. S.

Neiva, Veintiuno (21) de Julio de dos mil Veintidós (2022)

Atendiendo que en el auto donde fue designada la curadora del titular del acto jurídico no se le indicó el término con el que contaba para pronunciarse, se hace necesario efectuar un control de legalidad en esta etapa procesal, y con el fin de no vulnerar sus derechos, el Despacho dispone:

1. Conceder el término de diez (10) días al curador del titular del acto jurídico Doctor **HECTOR REPIZO RAMIREZ**, para que conteste la demanda, tal como lo dispone el Artículo 391 del Código General del Proceso.
2. Remítase al profesional al correo electrónico por el reportado¹ y en el que fue notificado, esta decisión y el expediente digitalizado.
3. Por secretaría contabilícese el término concedido.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

¹ repizoabogados@gmail.com